



20210729154613137964
COMUNICACIONES EXTERNAS
Julio 29, 2021 15:46
Radicado 2021037964



1110-06-02-02

CIRCULAR No. 003 DE 2021

PARA: ESTABLECIMIENTOS GENERADORES DE RESIDUOS EN ATENCION EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES.

DE: SECRETARIA DE SALUD

ASUNTO: PLAN DE GESTION INTEGRAL PARA LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCION EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES PGIRASA.

FECHA: 29 DE JULIO DE 2021.

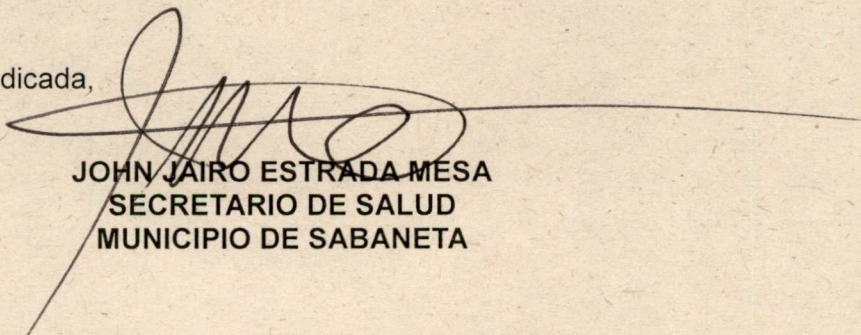
La Secretaria de Salud de Sabaneta, en uso de sus funciones legales, teniendo en cuenta el artículo 2.8.10.6. del Decreto 780 de 2016 que consagra: *“OBLIGACIONES DEL GENERADOR. Además de las disposiciones contempladas en las normas vigentes, en el marco de la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades, el generador tiene las siguientes obligaciones: 1. Formular, implementar, actualizar y tener a disposición de las autoridades ambientales, direcciones departamentales, distritales y municipales de salud e Invima en el marco de sus competencias, el plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades reguladas en el presente Título, conforme a lo establecido en el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades...”* Por medio de la presente circular informa que:

PRIMERO: El PLAN DE GESTION INTEGRAL PARA LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCION EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES PGIRASA, no es necesario presentarlo a esta Entidad Territorial de Salud. Este documento deberá permanecer al interior de cada establecimiento, garantizando su adecuada implementación. Este escrito estará a disposición de los funcionarios adscritos a la Subdirección de Factores de Riesgo de esta Secretaria de Salud; quienes serán los responsables de verificar en campo la correcta implementación y emitirán el concepto sanitario correspondiente a cada establecimiento generador.

SEGUNDO: En todo caso se deberá cumplir con las disposiciones normativas consagradas en Decreto 780 de 2016, Título 10° “Gestión Integral de los Residuos Generados en la atención de salud”, artículos 2.8.10.1. y siguientes.

En el caso de presentar duda o inquietudes puede contactarse con La Secretaria de Salud al teléfono 4406760 Ext. 1715.

Se firma en la fecha indicada,


JOHN JAIRO ESTRADA MESA
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPIO DE SABANETA

Proyecto: Liliana A. Patiño A.
Abogada contratista

